

**CONSEJO DE CARRERA INGENIERÍA ELÉCTRICA**  
**ACTA No. 009-2009**

---

**FECHA:** Bogotá D.C, 30 de marzo de 2009  
**HORA DE INICIO:** 2:00 PM.

---

**ASISTENTES Y CARGOS:**

<b>ÍTEM</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
01	Álvaro Espinel Ortega	Coordinador Proyecto Curricular
02	Wilson Díaz	Docente de Planta
03	Ernesto Gómez	Docente de Planta
04	Eduardo Machado	Docente de Planta
05	Alexander Narváez	Docente de Planta
06	Johan Hernández	Profesor Invitado
07	William Pinto	Representante Estudiantil

---

**OBJETIVO:**

Realizar la reunión Ordinaria del Consejo de Carrera del 30 de marzo de 2009

**TEMAS POR TRATAR:**

- Verificación del Quórum
- Lectura y aprobación acta anterior
- Caso del estudiante CESAR AUGUSTO HUERTAS KALEDA
- Solicitudes por parte de Decanatura
- Estructura básica para la presentación de documentos de trabajo de grado
- Presupuesto de prácticas académicas
- Casos de los Estudiantes

**1. Verificación del quórum.**

Siendo las 2:00 PM del lunes 30 de marzo de 2009, se reunieron los Miembros del Consejo de Carrera en la Oficina de la Coordinación, para realizar la reunión Ordinaria de Consejo de Carrera.

## **2. Lectura y aprobación del Acta Anterior.**

Se leyó y aprobó el Acta anterior.

## **3. Caso del estudiante CESAR AUGUSTO HUERTAS KALEDA**

El estudiante CESAR AUGUSTO HUERTAS KALEDA dirige carta al Censor Universitario LEONEL GUSTAVO CÁCERES CÁCERES, con el fin de elevar queja contra el Consejo de Carrera, el Coordinador, la Asistente y el docente Johan Hernández del Proyecto de Ingeniería Eléctrica.

El coordinador procede a leer el oficio del censor y el oficio que el estudiante CESAR AUGUSTO HUERTAS KALEDA remite al censor.

Una vez leído el oficio, el Profesor Johan Hernández invitado a la reunión por parte del coordinador del Proyecto Curricular, da a conocer su opinión al respecto:

1. No conozco al estudiante CESAR AUGUSTO HUERTAS KALEDA, por lo cual manifiesto mi extrañeza en el sentido en el que diga que fue a sugerencia mía que se excluyó de la materia.
2. Inicialmente cuando propuse la asignatura al consejo de Carrera SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Código 723010, solicite por efectos pedagógicos y didácticos se limitara a 20 estudiantes, toda vez que un numero mayor dificultaría el desarrollo del curso.
3. En el presente semestre hubo una gran demanda por la asignatura y al acercarme a la coordinación y ver que habían 34 alumnos inscritos, le informe al Coordinador que no era pertinente realizar el curso con esa cantidad de inscritos, por lo cual solicite que se limitara el curso a 30 estudiantes con el fin de no perjudicar a los alumnos.
4. En comunicación de fecha 20 de febrero de 2009, aclaro en detalle los motivos que justifican que el curso debe ser máximo 20 estudiantes.

Con base en lo anterior se procede a dar respuesta a los interrogantes del estudiante en su carta al censor.

- **Petición:** Motivos tenidos en cuenta para cancelarme la asignatura electiva SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Código 723010 y el proceso que se siguió para realizar dicha cancelación.

**Respuesta:** El motivo para cancelar la asignatura del estudiante CESAR AUGUSTO HUERTAS KALEDA, se fundamentó en la recomendación del Profesor de la asignatura JOHAN HERNANDEZ, en que el numero máximo de estudiantes para adelantar el curso de la forma debida fuera de treinta (30) personas, por lo anterior y al observar el profesor JOHAN HERNANDEZ, que habían 34 personas inscritas, solicitó se ajustara a treinta (30) estudiantes, razón por la cual se excluyeron a los últimos cuatro (4) inscritos.

Se aclara por parte del Consejo de Carrera que las asignaturas electivas se pueden escoger de forma libre por el estudiante y no como manifiesta el estudiante que: "...la asignatura electiva SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Cód.723010 es una opción electiva de profundización, la cual es requisito de mi plan de estudios". Le informamos señor Censor, que esta electiva puede ser remplazada por otra, alternativa que se le ofreció al estudiante y fue rechazada.

- **Petición:** Copia de la normatividad vigente que les da facultades a la coordinación para cancelar una asignatura a un estudiante de forma unilateral, cuando este cumple todos los requisitos establecidos para cursarla.

**Respuesta:** La Coordinación del Proyecto curricular procedió a cancelar la asignatura de los cuatro (4) estudiantes con base en la petición del Profesor Johan Hernández y de acuerdo con lo consagrado en el Estatuto Académico ACUERDO No 004 de febrero 26 de 1996, Capítulo 5, Artículo 23, Literal a y b (anexo fotocopia).

- **Petición:** Copia de la normatividad vigente que le da facultades a un docente para decidir el límite de cupos en una asignatura que él va a dictar.

**Respuesta:** En atención a lo anterior nos permitimos informarle que la actuación del Profesor JOHAN HERNÁNDEZ se enmarca en lo establecido en el Estatuto del Docente Acuerdo No 11 de noviembre 15 de 2002, Artículo 18, Literal a (anexo fotocopia).

- **Petición:** Copia de la normatividad vigente que le da facultades a un docente para decidir quienes, según su criterio personal pueden cursar la asignatura que el va a dictar.

**Respuesta:** A este respecto nos permitimos informarle como se mencionó anteriormente, que el criterio para ajustar el número de los estudiantes a treinta (30), fue la petición realizada por el profesor JOHAN HERNANDEZ, quien ya previamente a solicitud del Coordinador había autorizado aumentar los cupos

de veinticinco (25) a treinta (30) estudiantes, dada la gran aceptación que tuvo la asignatura. Ahora bien, como habían treinta y cuatro (34) inscritos, era necesario retirar cuatro (4) estudiantes, por lo cual se siguió el principio de respetar el orden de inscripción. De esta forma se procedió a retirar los cuatro (4) últimos inscritos, sin que esta acción estuviera encaminada a excluir específicamente al estudiante CESAR AUGUSTO HUERTAS KALEDA, como lo hace ver en la comunicación que envía al Señor Censor. En cuanto a la normatividad que solicita el estudiante, se hace necesario aclararle que no hay norma al respecto; al tratarse de una asignatura nueva, ésta inició con un número determinado de estudiantes, que posteriormente se incrementó y dada su gran aceptación seguramente tendremos que reevaluar el número de estudiantes de esa electiva para semestres futuros. En consecuencia, no ha habido un criterio personal del docente para decidir quienes pueden cursar la asignatura que él va a dictar, por el contrario, se trata de dictar una asignatura en las mejores condiciones para la Comunidad Académica.

- **Petición:** Copia de las actas del Consejo de Carrera en las cuales se crea y se regula todo lo referente a las electivas de profundización y modificación de pensum.

**Respuesta:** A este respecto y dado que lo anterior involucra la casi totalidad de las Actas del Consejo de Carrera y los documentos para la renovación del registro calificado realizados en los últimos dos (2) años, le sugerimos muy comedidamente al señor Censor indicar al estudiante para que visite el sitio Web:

<http://ingenieria.udistrital.edu.co/moodle/mod/resource/view.php?id=8750>

Una copia de todas las actas y documentos sobre procesos, esta disponible en el Proyecto Curricular de manera física, cuyo costo de fotocopiado dado que son gran cantidad, debería ser asumido por el estudiante.

En relación con lo que el estudiante solicita "...se establezca una normatividad clara y coherente para que en estos casos no se atropellen siempre los derechos de los estudiantes y se tenga que llegar a instancias como esta para hacer valer los derechos.", queremos manifestar que nunca hemos atropellado al estudiante y las decisiones que se tomaron, estuvieron destinadas a favorecer a la mayoría de quienes estaban inscritos en la asignatura electiva en referencia, bajo la normatividad vigente, como prueba de lo anterior, en la respuesta del derecho de petición, se le brindó la posibilidad de adicionar la asignatura, lo que indica que no se le a menoscabado ningún derecho.

#### **4. Solicitudes por parte de Decanatura**

Por medio del oficio 466, la Decanatura solicita que se le envíe propuestas estructuradas de cátedras en las que se esté en capacidad de ofrecer a otras facultades.

**A este respecto consultado el Consejo de Carrera, propone las siguientes asignaturas:**

**Generación de Energía  
Energías Alternas  
Administración de Proyectos de Ingeniería  
Fundamentos de Electricidad y Circuitos  
Electrotecnia  
Máquinas Eléctricas**

Por medio del oficio 494, la Decanatura solicita cronogramas de las reuniones programadas para el presente semestre, anexando formatos de asistencia y agendas de trabajo sugeridas, esto con el fin de realizar acompañamiento desde la Decanatura a la gestión que se desarrolla cada Proyecto Curricular.

**Se presentará un informe por parte del Coordinador a la Decanatura sobre la temática solicitada.**

Por medio del oficio 495, la Decanatura solicita que se le envíe las quejas y reclamos presentados por estudiantes y profesores y el proceso que se sigue al interior del proyecto para gestionar y dar respuesta a dichas solicitudes.

**A este respecto el Consejo de Carrera establece que todas las quejas, sugerencias y reclamos se radiquen en la Secretaría de la Coordinación, con el fin de llevar un control, tanto en la recepción como el trámite de las mismas.**

**Sobre esto se presentará un informe mensual al Consejo de Carrera con copia a la Decanatura y se llevará un historial.**

#### **5. Salidas Académicas.**

Según Acta 008-2009, se ajusta el presupuesto correspondiente a las prácticas académicas de la siguiente manera:



Solicita la homologación de la asignatura SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, por la asignatura de COMUNICACIONES II.

**El Consejo de Carrera aprueba la solicitud, pendiente hacer la homologación en el sistema.**

**Diego Fernando Cediel Hernández  
David Ariel Rojas P.**

**20051007009  
20051007059**

Solicitan la cancelación de la materia ELECTRÓNICA DE POTENCIA con código 705004, argumentando la problemática referida al nombramiento del Profesor FRANCISCO FORERO, quien según los estudiantes, tomó el curso dos semanas después del inicio de clases y además presentó renuncia a su cargo, a esto le suman, que han tenido un bajo contenido temático impartido por el docente y pocas practicas de laboratorio, ellos consideran que las condiciones no son las ideales para retomar la asignatura

**El Consejo de Carrera no aprueba la solicitud, ya que según RESOLUCIÓN del CONSEJO ACADÉMICO No 031, de diciembre 09 de 2008, Artículo 5, la fecha límite para este tipo de solicitudes es el 2 de marzo, se sugiere que los estudiantes tramiten la solicitud ante el Consejo de Facultad.**

**Ángela Lozada Castro**

**20052007049**

La estudiante solicita la homologación de la asignatura ESTADÍSTICA SPSS, por la asignatura PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA con código 703007.

**El Consejo de Carrera aprueba la solicitud, pendiente hacer la homologación en el sistema.**

**Edwin Herney Moreno Perez**

**20051007060**

Mediante Acta 05-2009 se aprobó el aplazamiento del primer semestre del 2009 para el estudiante, pero el alumno solicita aplazar el año 2009 completo, argumentando problemas económicos.

**El Consejo de Carrera aprueba la solicitud y solicita al estudiante tramitar el reintegro en los plazos estipulados por el calendario académico de la Universidad.**

**David Díaz Duran**

**20042007008**

El estudiante solicita que el requisito de pertenecer a un grupo de Investigación sea cumplido al haber participado como monitor administrativo en el Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica en los periodos 2007-II y 2008-I.

**El Consejo de Carrera aprueba la solicitud.**

**Nataly Montezuma Santacruz**

**20042007008**

La estudiante solicita que el requisito de pertenecer a un grupo de Investigación sea cumplido al haber participado como monitora académica en los Laboratorios de Ingeniería en el periodo y 2008-I.

**El Consejo de Carrera aprueba la solicitud.**

**Luis Felipe Cantor Babativa**

**20081007035**

**Jorge Leonardo Aguirre**

**20081007032**

Los estudiantes solicitan la cancelación de la materia CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, argumentando que no poseen los conocimientos adecuados para cursar la asignatura, toda vez que en este semestre están cursando la materia MATEMÁTICAS III.

**El Consejo de Carrera no aprueba la solicitud, ya que según RESOLUCIÓN del CONSEJO ACADÉMICO No 031, de diciembre 09 de 2008, Artículo 5, la fecha límite para este tipo de solicitudes es el 2 de marzo, se sugiere que los estudiantes tramiten la solicitud ante el Consejo de Facultad.**

**Martha Patricia Pita Fernández**

**20041007007**

La estudiante presenta constancia de práctica empresarial realizada en Siemens S.A.

**El Consejo de Carrera se da por enterado y valida su práctica empresarial como grupo de trabajo.**

**Hernán Santana**

**20042007014**

El estudiante solicita que no se tenga en cuenta el resultado de la validación ENERGÍA I, ya que la tiene inscrita actualmente y desea seguir cursándola de manera presencial.

**El Consejo de Carrera aprueba la solicitud.**

**WILSON DÍAZ**

Docente de Planta

**ERNESTO GÓMEZ**

Docente de Planta

**EDUARDO MACHADO**

Docente de Planta

**JOHAN HERNÁNDEZ**

Profesor Invitado

**WILLIAM PINTO**

Representante Estudiantil

**ALEXANDER NARVÁEZ**

Docente de Planta

**ÁLVARO ESPINEL ORTEGA**  
Coordinador Proyecto Curricular